

Ing. Paulo Bañuelos Rosales, Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13 fracción VII, 17 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 78 quinquies, 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 68 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2018; artículos 15 Bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el estado y los Municipios de Guanajuato; 26 y 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 1, 2 y 6 fracción VII del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural; tengo a bien expedir las presentes Reglas de Operación al tenor de los siguientes:

Considerandos

El Plan Estatal de Desarrollo 2035, contempla en su Dimensión 3, Economía, una Estrategia basada en el conocimiento y la conectividad, con un sistema de clúster de innovación y alto valor agregado, de la cual se desprende en su Componente 3, Agua, el Objetivo Estratégico 3, que precisa "Alcanzar la gestión integral y sustentable del agua" y asimismo el objetivo específico "Garantizar el equilibrio de las cuencas y acuíferos", una de sus líneas de acción precisa "Fortalecer la Infraestructura para mejorar la captación y retención del agua de lluvia en embalses y cauces".

Aunado a esto, el Programa de Gobierno 2012-2018, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el 12 de marzo de 2013, su actualización 2016-2018 publicado con fecha 24 de noviembre de 2015 y su fe de erratas con fecha 8 de diciembre de 2015, establece como objetivo propiciar un cambio hacia una sociedad incluyente, sana, educada, viviendo en un entorno humano sustentable. Así mismo y como una de las acciones encaminadas a favorecer el desarrollo del sector agropecuario que forma parte fundamental de la actividad económica estatal, a través del *Eje 3 Economía* para las personas, se establece la estrategia III. *Impulso al Empleo y la Prosperidad* con el Objetivo: «Impulsar una economía basada en el conocimiento, la conectividad regional de las cadenas y la innovación», de lo cual deriva el proyecto estratégico PE-III.2, Cadenas de valor e innovación, que plantea incrementar la competitividad y productividad de las empresas para la conservación y generación de empleos, en el cual se contempla el proyecto específico, de Cadena Agroalimentaria que considera el incremento del valor de la producción agropecuaria, que supone un gran reto para todos los actores participantes en el desarrollo de Guanajuato.

Hoy en día el Gobierno del Estado tiene un compromiso perenne con el desarrollo integral de los guanajuatenses, según el cual, las personas son el centro de toda acción gubernamental que orienta la instrumentación de políticas públicas que permiten establecer las bases del desarrollo humano y social.

Así, para atender la articulación y la transversalidad de las acciones entre las dependencias y entidades que constituyen el Poder Ejecutivo del Estado, se instrumenta y opera la Estrategia Impulso Social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y

Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato y el Programa Estatal de Gobierno, Visión 2012-2018 y Actualización 2016-2018.

De esta manera, la mencionada Estrategia tiene como propósito esencial la concurrencia de acciones y esfuerzos en materia de ingreso, educación, salud, alimentación, seguridad social, servicios básicos y espacios para la vivienda, así como formular mecanismos para implementar proyectos de desarrollo social de manera articulada y transversal.

Así, pues, la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, para dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones normativas, determina las zonas de atención prioritaria para el despliegue y operación de los programas gubernamentales en beneficio de los guanajuatenses, las cuales, se caracterizan por otorgar preferencia a la población que vive en las Zonas de Atención Prioritaria.

Lo que se pretende es elevar la calidad de vida de los guanajuatenses, fortaleciendo el tejido social y el desarrollo social y humano en la Entidad, al otorgar prioridad a las personas y familias que se encuentran en las "Zonas de Atención Prioritaria", a fin de generar las condiciones de paz, justicia social y bien común en Guanajuato.

Por su parte, el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural contempla en el artículo 17 fracción III, como una atribución de la Subsecretaría de Administración y Eficiencia de los Recursos Naturales Agropecuarios del Sector Rural la de *"Promover las acciones necesarias para preservar la calidad y cantidad de agua superficial en el medio rural a efecto de reducir la extracción de los mantos acuíferos y satisfacer las necesidades básicas de abrevadero y usos múltiples"*, además establece en su fracción IV *"Coadyuvar con los productores agropecuarios a través de las autoridades municipales, en la conservación y mantenimiento de los cauces para la protección de centros de población y áreas de inversión agrícola"*.

Adicionalmente, con el propósito de cumplir con las metas y acciones que forman parte de los instrumentos de planeación del Estado antes citados, la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural ha decidido establecer las Reglas de Operación del Programa Estatal de Bordería para el ejercicio fiscal de 2018, que establecen los requisitos y procedimientos para la entrega de apoyos para la construcción, rehabilitación y reposición de obras de bordería y acciones complementarias, con cargo a los recursos que han sido autorizados en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2018, a través del Proyecto de Inversión Q0167 del tipo Programa de transferencia.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien expedir las siguientes:

Reglas de Operación del Programa Estatal de Bordería para el ejercicio fiscal de 2018

Capítulo I Disposiciones generales

Objeto

Artículo 1. Las presentes Reglas de Operación son del orden público y de interés general y tienen por objetivo establecer los requisitos y procedimientos para la entrega de apoyos derivados del Programa Estatal de Bordería para el ejercicio fiscal de 2018 de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

Glosario de términos

Artículo 2. Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

- I. **Apoyos:** Son recursos económicos o en especie, que se otorgan para el desarrollo de proyectos, que cumplan con los fines del Programa;
- II. **Asociaciones:** Las asociaciones de unidades de producción del Estado de Guanajuato;
- III. **COMUNDER:** El Consejo Municipal de Desarrollo Rural;
- IV. **Contraloría Social:** Es la participación de las personas beneficiadas de los programas sociales estatales u otras personas interesadas, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidos en estos casos, la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos, así como del adecuado actuar de los servidores públicos responsables de estos;
- V. **CURP:** La Clave Única de Registro de Población, documento expedido por la Secretaría de Gobernación;
- VI. **Dictamen de factibilidad:** Documento que emite la Dirección una vez ejecutadas las obras convenidas en el que se relacionan las obras de bordería que cumplen con los lineamientos y normas establecidas por el Programa;
- VII. **DGFyA:** La Dirección General de Finanzas y Administración de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural;
- VIII. **Dirección:** La Dirección General de Desarrollo de Aguas Agrícolas de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural;
- IX. **Identificación oficial:** El documento vigente con el que una persona física puede acreditar su identidad. Para los efectos de estas Reglas de Operación, los documentos aceptables son: credencial de elector, pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, cédula profesional o la carta de identidad expedida por autoridad municipal competente;
- X. **Migrante:** Todo ciudadano guanajuatense que sale del Estado, con el propósito de residir en el extranjero;
- XI. **Organizaciones sociales de cooperación:** Las asociaciones ganaderas locales generales o especializadas y las uniones ganaderas regionales, estatales o especializadas a que se refiere la Ley Ganadera para el Estado de Guanajuato;
- XII. **Pequeña propiedad:** La denominación que se le da a la extensión de tierra o parcela que se adquiere por título legal;
- XIII. **Personas con discapacidad:** Aquéllas que presentan alguna deficiencia física, mental, intelectual, sensorial, de trastorno de talla o peso, ya sea de naturaleza congénita o adquirida, permanente o temporal, que limite su capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, y que puede impedir su desarrollo;
- XIV. **Programa:** El Programa Estatal de Bordería para el ejercicio fiscal de 2018;
- XV. **Proyecto:** El documento mediante el cual el Municipio integra los conceptos de inversión a realizar y el monto del presupuesto conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación;

- XVI. **Reglas de Operación:** Las Reglas de Operación del Programa Estatal de Bordería para el ejercicio fiscal de 2018;
- XVII. **RFC:** El Registro Federal de Contribuyentes;
- XVIII. **SDAyR:** La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato;
- XIX. **SFIA:** La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato;
- XX. **SED:** El Sistema Estatal de Información;
- XXI. **SIAREG:** Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato que será el sistema único para el registro de las solicitudes de apoyo de los Programas dispuestos a cargo de la SDAyR cuya administración estará a cargo de la Dirección General de Planeación y Sistemas;
- XXII. **STRC:** La Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato;
- XXIII. **Tierra ejidal:** La denominación que se le da a la extensión de tierra o parcela que se acredita con el certificado de derechos agrarios o parcelarios;
- XXIV. **Unidad de producción agroalimentaria:** El conjunto de elementos como terrenos, infraestructura, maquinaria, equipo y animales, que son aplicados por personas físicas o morales para realizar actividades de interés económico en el sector primario;
- XXV. **Unidad de producción beneficiada:** Persona física o moral que recibe el apoyo. Para efectos de Transparencia, se considerará como unidad de producción beneficiada a aquellas personas con las que el Municipio participante de los apoyos del Programa, concerte la realización de acciones;
- XXVI. **Ventanilla:** El lugar en el que se presentan las solicitudes para acceder a los apoyos del Programa, en donde se debe emitir la respuesta correspondiente, la cual se establecerá en Avenida Irrigación número 102-A, interior 4, Col. Monte Camargo de la ciudad de Celaya, Gto; y
- XXVII. **Zonas de Atención Prioritaria:** Son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, conforme a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Estas zonas son preferentes en la aplicación de los recursos asignados a los programas sociales estatales, fomentando la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano.

Mecanismos de coordinación y colaboración

Artículo 3. La SDAyR establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales o municipales, así como con instituciones de educación superior y/o de investigación con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos así como reducir gastos administrativos.

Con el objeto de potenciar los alcances del Programa, se podrán otorgar apoyos a través de la coinversión, además de aportaciones de los gobiernos federales o municipales, privilegiando la concurrencia de recursos mediante la suscripción de convenios.

El compromiso de intervención en las Zonas de Atención Prioritaria se realizará en el primer semestre del año fiscal, el cual, deberá ser notificado a la Comisión Interinstitucional del Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano.

Responsable del Programa

Artículo 4. La Dirección será la unidad administrativa responsable de la operación del Programa y está facultada para interpretar las disposiciones de las presentes Reglas de Operación, y resolver las situaciones no previstas en las mismas.

Capítulo II Del Programa

Diseño del Programa

Artículo 5. El diseño del Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento Interior de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales Estatales, así como a la Guía para la Operación del Monitoreo y la Evaluación de los Programas Sociales Estatales.

La matriz de marco lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la SDAYR. El impacto esperado del Programa es contribuir a que el agua para uso agropecuario en el Estado de Guanajuato sea administrada sustentablemente.

El Programa tiene el propósito de restituir y aprovechar las aguas superficiales para uso pecuario, forestal y piscícola y su principal componente es la construcción y/o rehabilitación de obras de bordería ejecutadas por el Programa:

Este componente se desarrolla a través de las siguientes actividades:

- I. Revisar y dictaminar solicitudes de apoyo;
- II. Autorización de solicitudes de apoyo;
- III. Elaboración de convenios y contratación de las obras;
- IV. Supervisión de la realización de las obras contratadas; y
- V. Pago de las obras realizadas con apoyo del Programa.

Objetivo general del Programa

Artículo 6. Desarrollar actividades pecuarias, forestales y piscícolas, a través del rescate, mejoramiento y construcción de pequeños cuerpos de agua, estableciendo una cultura de uso y preservación del agua superficial, disminuyendo la extracción y propiciando la recarga a los mantos acuíferos.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 7. El Programa tiene como objetivos específicos, ejecutar acciones complementarias en proyectos que contribuyan al mejoramiento de las condiciones familiares o comunitarias, y que correspondan a las siguientes acciones:

- I. Entrega de apoyos dirigidos a las unidades de producción agroalimentaria a través de los Municipios para la ejecución de acciones para la construcción,

- desazolve, conservación, rehabilitación, mejoramiento de obras de Bordería para abrevaderos, captación de lluvias, control de avenidas, mejoramiento de pastizales, así como la atención de cauces, drenes y vasos de captación, para atender y preservar las necesidades básicas del medio rural;
- II. Construcción, rehabilitación y mejoramiento de obras complementarias a la Bordería, tales como: brechas o accesos hasta las obras, estructuras vertedoras, tajos de alivio, tajos alimentadores, trampas de azolve, cercado de los vasos, líneas de conducción, construcción de abrevaderos y demás acciones para evitar la contaminación del agua en el vaso de almacenamiento; y
 - III. Atender contingencias hidroclimatológicas preventivas y correctivas, apoyando a las unidades de producción agroalimentaria del estado a través de sus autoridades municipales para la formación de bordos de protección y limpia de cauces, para la protección de centros de población y áreas con inversión agrícola, dependiendo de su magnitud y alcances, cuando así lo permita la instancia normativa federal.

Capítulo III Población

Población potencial

Artículo 8. La población potencial del Programa la constituyen las unidades de producción agroalimentarias, tanto de pequeña propiedad, como de tierras ejidales en el Estado de Guanajuato.

Población objetivo

Artículo 9. Constituyen la población objetivo del Programa, las unidades de producción agroalimentarias, tanto de pequeña propiedad, como de tierras ejidales en el Estado de Guanajuato que manifiesten su interés de participar en la ejecución de acciones complementarias en proyectos que contribuyan al mejoramiento de las condiciones familiares o comunitarias, siempre que cumplan con los requisitos de acceso establecidos en el artículo 11 de las presentes Reglas de Operación, considerando preferentemente personas que habitan en las Zonas de Atención Prioritaria.

Población beneficiada directa

Artículo 10. La población beneficiada directa que se estima para el Programa es de 1,000 unidades de producción agroalimentarias tanto de pequeña propiedad, como de tierras ejidales en el Estado de Guanajuato.

Capítulo IV

Requisitos de acceso a los apoyos

Requisitos de acceso

Artículo 11. Los Municipios por sí o a través del COMUNDER, serán el conducto para que las unidades de producción agroalimentarias ingresen su solicitud de apoyo, y serán elegibles aquellos que acepten y cumplan los requisitos de acceso de las presentes Reglas de Operación, presentando la siguiente documentación:

- I. **Solicitud.** Presentar la solicitud debidamente requisitada.

II. **Acreditación de la propiedad.** Documento que acredite la propiedad donde se llevará a cabo la obra conforme a:

- a) Las pequeña propiedad se acreditará con una copia simple de las escrituras del predio, a nombre propio y/o del cónyuge siempre y cuando estén casados por bienes mancomunados, presentando además copia simple del acta de matrimonio;
- b) Los terrenos ejidales se acreditarán con el certificado de derechos agrarios o parcelarios en copia simple; y
- c) Para obras comunitarias, sean pequeña propiedad o ejidales, se elaborará y firmará una "Acta de Aceptación de la Obra" avalada por las autoridades del lugar; ya que estas obras se consideran de beneficio social, toda vez que el Programa, no indemniza a los dueños de los predios que ocuparán el vaso de almacenamiento, cortina y estructura vertedora.

Cuando no se cuente con los documentos de los incisos a) y b), los Presidentes Municipales expedirán a la SDAYR, constancia en papel membretado de uso oficial que acredite la posesión del predio donde se llevará a cabo la obra por la unidad de producción beneficiada, constancia que se apegará al formato establecido y autorizado por la SDAYR;

III. **Certificado de no lesión a derechos de terceros.** Este documento deberá ser expedido por el Presidente Municipal en papel membretado de uso oficial para cada una de las obras, previa visita al sitio en el cual se ejecutarán dichas obras, por personal calificado dependiente del Municipio; quienes constatarán que tanto en la construcción como en un eventual colapso no se lesionarán propiedades de terceros, aguas arriba o aguas abajo de la obra. El certificado será elaborado en apego a los lineamientos previamente establecidos en estas Reglas de Operación.

IV. **Estudio socio económico.** El formato será requisitado por personal técnico dependiente del Municipio con los siguientes datos de la obra:

- a) Número de familias beneficiadas;
- b) Tipo de tenencia de la tierra, pequeña propiedad, ejidal o comunal;
- c) Destino de la obra;
- d) Beneficios que se obtendrán con la obra: pecuarios con número de cabezas de ganado menor y mayor que abrevará, forestales y piscícolas; y
- e) Vías de acceso al sitio de la obra.

V. **Plano y/o croquis de localización del bordo.** En una hoja de papel tamaño carta, trazar a mano la ruta a seguir, partiendo de un punto geográfico muy conocido, referenciando el norte (como puede ser la cabecera municipal) para llegar al sitio de la obra.

VI. **Especificaciones y medidas de la obra.** Dependiendo del tipo de obra, modalidad de ejecución, inversión y riesgos se analizará la necesidad de elaborar un proyecto ejecutivo completo a cargo del Municipio, sin embargo cuando la modalidad de ejecución sea por horas efectivas máquina, el diseño y dimensiones de la cortina, se apegarán en lo posible a las siguientes especificaciones básicas: TI= Talud

interior de la cortina = 2.5 : 1, TE= Talud exterior de la cortina = 2.0 : 1, A= Ancho de la corona = 4.0 metros, aplicando los conceptos de limpieza y despalme en la base del bordo y área de préstamo lateral, construcción de dentellón y/o empotramiento de la cortina, formación de terraplén compactado en capas de 40 a 60 centímetros de espesor con bandeó de maquinaria y rectificación de los niveles de la corona; describiendo la longitud y la altura de la cortina, ancho de la corona y base del bordo, así como el tipo de materiales a utilizarse en la construcción del vertedor de excedencias, indicando las dimensiones de la obra vertedora, canal de desagüe y/o tajo de alivio, de acuerdo con la avenida máxima registrada en los últimos 20 años. Para la obtención de las coordenadas, se puede utilizar un posicionador geográfico, G.P.S.

Para otra modalidad de ejecución y obras de mampostería se requiere que:

- a) En la planta y en el perfil se indicarán las referencias del trazo para el eje de la boquilla, consignando su elevación y encadenamiento;
- b) Sobre la sección del terreno natural se dibuja la sección del proyecto, obteniendo el área de cortes y rellenos por sección, para determinar las cantidades de obra del proyecto; y
- c) Elaborar gráfico y curva de elevaciones, que incluya áreas y capacidades.

VII. **Obras de excedencia.** Vertedores, canales de desagüe, tajos de alivio, etcétera, tendrán las dimensiones necesarias para no poner en riesgo de colapso la obra de Bordería, protegiendo su descarga a una distancia considerable que evite el contacto con el paramento seco de la cortina.

VIII. **Presupuesto de la obra.** En el caso del presupuesto de obra, para la modalidad de pago por hora efectiva máquina, bastará con la cotización presentada por la empresa proveedora, siempre que se encuentre dentro de los parámetros comerciales, bajo otra modalidad de ejecución como mampostería, el presupuesto del proyecto de construcción deberá ser desglosando las cantidades de obra y aplicando los precios unitarios, como máximo el que indica el tabulador de precios unitarios emitido por la Secretaría de Obra Pública del Estado de Guanajuato, y/o en su caso presentar análisis de costos para revisión y autorización de la Dirección.

IX. Identificación oficial de la (s) persona (s) solicitante (s).

X. CURP de la (s) persona (s) solicitante (s).

Para las fracciones I, el último párrafo, III, IV, V y VI del presente artículo, podrán solicitar los formatos en las oficinas de la Dirección.

Equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 12. El presente Programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación. La SDAyR en coordinación con las demás autoridades, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad,

discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales.

La información derivada de las presentes Reglas estará desagregada por sexo.

Capítulo V El SIAREG

SIAREG

Artículo 13. Las personas solicitantes deberán acompañar a su solicitud, el original de los documentos establecidos en los requisitos de acceso, para cotejo y registro de datos en el SIAREG; una vez registrada se devolverá la documentación original. Además en dicho sistema se deberá registrar la georreferenciación puntual (mediante un marcador geográfico) en coordenadas de latitud y longitud en grados decimales para determinar la ubicación en la que se desarrollarán los proyectos; estas coordenadas deberán ser proporcionadas por la persona solicitante ya sea mediante el dato preciso y/o ubicándolas en un mapa al momento de la captura de datos por personal de la SDAyR.

La Dirección, deberá digitalizar y registrar en el SIAREG, la información relativa al dictamen, validación, autorización, supervisión de campo, padrón de personas beneficiadas, pago y liberación de recursos, debiendo quedar integrado en su totalidad el expediente en dicho sistema.

El expediente de cada solicitud de apoyo lo conformarán los documentos digitalizados en SIAREG así como los documentos originales que se suscriben.

Capítulo VI Gasto

Programación Presupuestal

Artículo 14. El Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la SDAyR, participará con los recursos autorizados para el proyecto de inversión Q0167 denominado Programa Estatal de Bordería, previsto en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2018 por un monto de \$ 20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.), quedando sujeto a disponibilidad presupuestal.

Meta programada

Artículo 15. La meta programada para el ejercicio fiscal de 2018 es la construcción y/o rehabilitación de 1,000 obras de bordería.

Gastos de operación

Artículo 16. Los gastos de operación del Programa serán los estrictamente necesarios que se efectúen para realizar las actividades de ejecución del Programa; comprenden acciones de difusión y comunicación social. Deberán ser autorizados por la persona Titular de la SDAyR en apego a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, pudiendo destinarse para tal fin.

Acta de cierre

Artículo 17. La ejecución de los recursos del Programa concluye el 31 de diciembre de 2018. La Dirección deberá presentar el acta de cierre del ejercicio fiscal, en la fecha y términos que establezca la SDAyR con base en la normatividad aplicable.

Capítulo VII Tipos de apoyo

Tipos de apoyo

Artículo 18. El tipo de apoyo máximo que otorga el gobierno del Estado a través de los convenios celebrados con la SDAyR para realizar acciones de bordería, consistirá en el otorgamiento de recursos para aquellos Municipios que cumplan cabalmente con los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas y su importe podrá ser de hasta el 50% del costo total de las acciones, dependiendo de la disponibilidad de recursos. Para cubrir el 50% restante, se deberá sumar la participación de recursos municipales autorizados por el Ayuntamiento o en su defecto quedará a cargo de la unidad o unidades de producción beneficiadas cubrir el 50% restante; este último porcentaje podrá variar de acuerdo a la capacidad de aportación de recursos del Municipio.

Distribución del apoyo

Artículo 19. El tipo de apoyo autorizado para el ejercicio fiscal de 2018 se distribuirá entre los Municipios que así lo soliciten en tiempo y forma, y cumplan con los requisitos enunciados en las presentes Reglas de Operación.

Capítulo VIII Convenios

Contenido de los convenios

Artículo 20. Para operar los apoyos del Programa, la SDAyR celebrará convenios con los Municipios, los cuales deberán contar por lo menos, con:

- I. Personalidad jurídica de las partes;
- II. Objeto y fines del convenio;
- III. Las obligaciones de las partes;
- IV. Las facultades de la SDAyR en el seguimiento de los apoyos autorizados;
- V. El monto convenido;
- VI. La forma de ministración de los recursos;
- VII. Las causas de terminación del convenio;
- VIII. Las sanciones en caso de incumplimiento;
- IX. La competencia judicial;
- X. La vigencia del convenio;
- XI. La obligación de devolver a SDAyR los recursos no ejercidos o no aplicados conforme al destino autorizado, así como de sus respectivos rendimientos financieros;
- XII. Comprobación del gasto; y
- XIII. Las demás que señale la normatividad aplicable.

Las fechas límite establecidas en el convenio podrán ser modificadas sólo en casos extraordinarios.

Capítulo IX Procedimiento de acceso a los apoyos

Procedimiento de acceso a los apoyos

Artículo 21. El procedimiento para acceder a los tipos de apoyo para Bordería, atiende las siguientes etapas:

- I. El Municipio, recibirá las solicitudes con las que elaborará el listado o base de datos de requerimientos de Bordería, misma que deberá ser sometida a consideración del Ayuntamiento a fin de que autorice la participación de recursos municipales del 50% del costo de las obras solicitadas con excepción de aquellos casos en los que quede a cargo de la unidad o unidades de producción beneficiadas cubrir la diferencia restante del costo total de las obras, en términos del artículo 18 de las presentes Reglas.
- II. El Municipio mediante oficio dirigirá su solicitud a la SDAyR, acompañada de su listado y/o base de datos que deberá contener como mínimo el nombre de la unidad o unidades de producción beneficiadas, de la comunidad donde se pretende ejecutar la obra, georreferenciación puntual (mediante un marcador geográfico) en coordenadas de latitud y longitud en grados decimales, sexo, edad, RFC y presupuesto estimado.
- III. Una vez que se cuente con disponibilidad financiera, la SDAyR notificará al Municipio los alcances y limitaciones de los apoyos, de estar ambas partes de acuerdo, se suscribirá el o los convenios donde se definan montos, condiciones y tiempos de ejecución.
- IV. Una vez autorizado por el Municipio el listado y/o base de datos que se indica en la fracción II, de este artículo, y una vez iniciado su proceso de ejecución, dicho listado podrá ser adecuado o modificado en función a desistimientos, variación al costo de la obra originalmente presupuestado y otras causas justificadas, notificando a la SDAyR por escrito las adecuaciones finales, así como su justificación.
- V. Una vez suscrito el convenio de coordinación, las autoridades municipales procederán a definir sus prioridades, informando directamente a las unidades de producción solicitantes sobre la decisión y alcances del convenio celebrado, solicitándoles el depósito en la tesorería municipal de la participación que les corresponda.
- VI. Contando con la participación económica de las unidades de producción beneficiadas, se podrá dar inicio a la ejecución de las obras, quedando a cargo del Municipio realizar el contrato y/o en su caso emitir orden de trabajo a la empresa o persona física adjudicada que tenga experiencia probada en la ejecución de este tipo de acciones, que además cuente con capacidad técnica, solvencia económica y moral, de conformidad con los procedimientos dispuestos por la normatividad estatal en materia de obra pública y proyectos de inversión; documento que deberá anexarse al expediente de cada obra. Con los recursos que se compone la participación municipal más la aportación de las unidades de producción solicitantes se estará en posibilidades de otorgar anticipos de hasta un 50% del costo de las obras, conforme a lo que se señale en el convenio de coordinación respectivo.
- VII. El Municipio será el responsable de la recepción física de los trabajos a la empresa o persona física que haya ejecutado la obra. De presentar deficiencias, el representante del Municipio deberá hacer directamente las observaciones que estime pertinentes a fin de que sean solventadas por la empresa o persona física contratada; una vez aceptada la obra por el Municipio solicitará la verificación de la SDAyR.
- VIII. En el supuesto de que se presentara un desfase en la fecha de terminación de las obras de acuerdo al convenio, las autoridades municipales podrán solicitar por escrito y dentro

de la vigencia del mismo, prórroga para la terminación de los trabajos, especificando las causas de retraso en la terminación de la obra u obras convenidas.

- IX. Una vez concluidas las obras, el personal técnico del Municipio recabará y elaborará la siguiente documentación que complementa el expediente técnico por obra:
- a) **Acta de entrega recepción Municipio-unidad de producción.** Documento básico con el que se hace constar la entrega del apoyo y de la acción física o trabajo final, acta que deberá ser requisitada en su totalidad, recabando la firma del Presidente municipal (quien hará entrega de la obra), la firma de la unidad de producción beneficiada y/o del representante de la obra, así como la de un testigo de la comunidad, que preferentemente será el Delegado Municipal o en su caso el Comisariado Ejidal o representante de algún organismo de la comunidad que cuente con sello, este documento también deberá ser sellado por el Municipio, aclarando que quedará invalidado de presentar tachaduras y/o enmendaduras. Se podrán realizar actas de entrega por obra, localidad, municipio o región;
 - b) **Estimación definitiva.** Documento simplificado en donde se define el alcance de los trabajos, cantidades de obra y costos, elaborado por personal del Municipio, recabando la firma del Presidente municipal y sello oficial, firma de la unidad de producción beneficiada y del representante de la empresa o persona física ejecutora;
 - c) **Bitácora.** Documento simplificado en el que se define con claridad el periodo y tiempos de ejecución de la obra, recabando la firma del Presidente municipal y sello oficial, firma de la unidad de producción beneficiada y del representante de la empresa o persona física ejecutora;
 - d) **Evidencias antes, durante y al final de obra.** Se deberá acompañar evidencia fotográfica del sitio antes de la ejecución de la obra, durante el proceso de ejecución y una vez concluidos los trabajos, preferentemente desde el mismo ángulo y de forma digitalizada;
 - e) **Facturas electrónicas.** El expediente también deberá integrar una copia de las facturas electrónicas que amparen el costo final por cada obra, preferentemente factura por obra; dichas facturas serán expedidas a nombre del Municipio contratante indicando en el documento el tipo de obra realizada, precio unitario, concepto, cantidad, nombre de la unidad de producción beneficiada y/o representante, porcentajes de participación: del Gobierno del Estado por conducto de la SDAyR, del Municipio y de la unidad de producción beneficiada. Dichas facturas deberán estar vigentes y cubrir todos los requisitos fiscales; y
 - f) **Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por el monto de participación estatal.** Para la liberación de recursos estatales, la tesorería municipal emitirá un recibo oficial o en su caso la factura electrónica por el monto de participación estatal que compete de acuerdo a los expedientes aceptados por obra (s) ejecutada (s), debiendo remitir los archivos electrónicos correspondientes de acuerdo a los Lineamientos para la Emisión y Recepción de Comprobantes Fiscales Digitales de la Administración Pública Estatal vigentes, en el recibo o factura se podrá indicar el número de cuenta CLABE en la que se llevará a cabo la transferencia bancaria.
- X. **Visitas de verificación.** La SDAyR, de acuerdo a la magnitud de la obra y conforme a la disponibilidad de personal técnico, verificará físicamente las obras, emitiendo una ficha de verificación. De encontrar deficiencias y en el caso de que las obras que no cumplan con los requisitos mínimos de estabilidad, medidas de seguridad y calidad de

los trabajos, se suspenderá la liberación de recursos hasta que se regularice su situación.

- XI. **Expediente por acción.** De ser aceptados los expedientes proporcionados por el Municipio, la Dirección tramitará el expediente de liberación de recursos por el monto correspondiente a la participación estatal comprobada y hasta por el monto convenido. La Dirección se responsabiliza de la adecuada y veraz integración de los expedientes quedando a su resguardo por el tiempo que establece la legislación aplicable.
- XII. **Liberación de recursos.** El expediente de liberación de recursos deberá contener: solicitud firmada por el titular de la Dirección, dictamen de factibilidad, copia del convenio de coordinación, solicitud de apoyo del Municipio y recibo oficial del Municipio. Dicho expediente será entregado a la DGFyA a fin de gestionar ante la SFIA el pago o la transferencia de recursos al Municipio, hasta la conclusión del compromiso adquirido en el o los convenios de coordinación, cerrando con ello el proceso del apoyo.

Procedimiento para adecuación del presupuesto

Artículo 22. El procedimiento para la adecuación del presupuesto será el siguiente:

- I. **Asignación.** El monto de referencia como participación estatal para cada Municipio será el que se indique en el desglose por Municipios que integra el presupuesto autorizado, asignación que se integra evaluando: disponibilidad financiera, áreas de vocación pecuaria, censo ganadero, cuencas hidrológicas, análisis histórico de solicitudes y cumplimiento de compromisos en años anteriores.
- II. **Adecuaciones.** La asignación de recursos a los Municipios que indica el punto anterior, podrá ser modificada de acuerdo a las necesidades finales del Municipio, condiciones físicas de las obras, condiciones hidrológicas e imposibilidad para su ejecución, así como por incumplimiento en los tiempos convenidos, en los términos dispuestos por los Lineamientos Generales para la aplicación de Recursos en Materia de Proyectos de Inversión emitidos por la SFIA. Lo anterior permitirá modificar y adecuar montos parciales y/o totales de compromisos establecidos en el convenio, mediante acta de autorización de redistribución de los montos cancelados para atender las necesidades de otros Municipios.
- III. **Cancelaciones y reasignaciones.** La decisión de cancelación de compromisos y montos convenidos, cualquiera que sea la causa, deberá asentarse en acta y notificar por escrito al Municipio involucrado, otorgando un plazo de cuando menos cinco días hábiles para resolver cualquier reclamación, una vez cancelados los recursos comprometidos, mediante acta de autorización se reasignarán en compromiso a otros Municipios que no tengan adeudos con la SDAYR, ni obras observadas por parte de los órganos de control, en los términos dispuestos por los Lineamientos Generales para la aplicación de recursos en materia de proyectos de inversión emitidos por la SFIA.

Capítulo X Causas de incumplimiento

Incumplimiento del Municipio

Artículo 23. Se considerará que hubo incumplimiento por parte del Municipio, cuando:

- I. Contravenga las leyes y demás disposiciones administrativas que regulan el convenio y en general por la normatividad que sea aplicable;
- II. No entere oportunamente su participación correspondiente del costo de la obra según convenio;
- III. No acredite la aplicación de los recursos aportados para los fines autorizados; e
- IV. Incumpla total o parcialmente las obligaciones pactadas en el convenio.

Capítulo XI **Derechos y obligaciones de los Municipios**

Derechos y obligaciones de los Municipios

Artículo 24. El municipio que sea susceptible de recibir apoyos conforme a las presentes Reglas de Operación, tendrá los derechos y obligaciones siguientes:

- I. Derechos:
 - a) Solicitar y recibir información que les permita conocer y tener acceso al apoyo que se regula por las presentes Reglas;
 - b) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno con calidad y equitativo, sin discriminación alguna;
 - c) En su caso, adquirir el bien o servicio con la empresa proveedora que libremente elija;
 - d) La reserva y privacidad en el manejo de su información personal en términos de la normatividad aplicable; y
 - e) Solicitar por escrito a la Dirección cualquier cambio que implique modificaciones al proyecto autorizado.
- II. Obligaciones:
 - a) Aplicar para los fines autorizados los apoyos recibidos y conservar las facturas electrónicas en los términos de la legislación aplicable;
 - b) Aceptar y facilitar verificaciones, auditorías, inspecciones, supervisiones y solicitudes de información por parte de cualquier instancia de fiscalización que así lo requiera o en su caso de la SDAYR, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados;
 - c) Solicitar por escrito, cualquier modificación que pretendan realizar al proyecto autorizado;
 - d) Para los apoyos que se dispersen vía depósito bancario, deberá proporcionar y/o mantener vigente la cuenta correspondiente hasta que concluya la vigencia del convenio respectivo; y
 - e) Una vez recibidos los bienes adquiridos, ponerlos y conservarlos en operación, dándoles el mantenimiento respectivo, por un periodo mínimo de 5 años, conservando su facturación electrónica.

Capítulo XII **Facultades de la SDAYR**

Facultades de la SDAYR

Artículo 25. La SDAYR tendrá las siguientes facultades:

- I. Publicar y difundir las presentes Reglas de Operación;

- II. Asignar recursos a los Municipios;
- III. Suscribir convenios;
- IV. Verificar los trabajos ejecutados;
- V. Propiciar la difusión de la información pública que derive del Programa, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables en la materia;
- VI. Observar lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato en cuanto a los datos personales que proporcionen las unidades de producción beneficiadas con los apoyos que otorga el Programa;
- VII. Gestionar ante la SFIA la liberación de recursos estatales; y
- VIII. Denunciar ante las instancias correspondientes las irregularidades y acciones u omisiones dolosas o de mala fe en la integración de los expedientes.

Los avances físicos y financieros del cumplimiento de las metas del Programa se capturarán a través de la Dirección, de manera mensual a través del SED ubicado en la dirección electrónica "<http://sed.guanajuato.gob.mx>", a más tardar el día 10 del mes siguiente al cual se informa.

Capítulo XIII

Método de comprobación del gasto y resguardo de documentación comprobatoria

Método de comprobación del gasto

Artículo 26. La comprobación del gasto público se efectuará con la documentación que demuestre las erogaciones correspondientes a la totalidad del proyecto, incluyendo el monto del apoyo otorgado y las aportaciones de las personas beneficiadas y/o Municipios, según corresponda; los comprobantes deberán reunir los requisitos que se establecen a continuación y no contener tachaduras ni enmendaduras:

- I. Los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) que comprueben los bienes y/o servicios adquiridos deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, debiendo presentarse ante la Dirección los archivos electrónicos con formato XML y PDF, así como su representación impresa; con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) desglosado (en su caso) y las cantidades con número y letra.
- II. Los comprobantes deben contener la descripción de los bienes o servicios adquiridos de conformidad con el tipo de apoyo autorizado.
- III. Cuando el apoyo otorgado sea por más de un concepto que implique la adquisición de los mismos con diferentes proveedores y/o comprobantes fiscales, presentar una relación de los comprobantes y conceptos de gastos efectuados.
- IV. Tratándose de erogaciones con recursos de origen federal, la comprobación deberá ajustarse a las disposiciones de los convenios y Reglas de Operación respectivos.
- V. Evidencia física de la aplicación de los recursos según corresponda como son memoria fotográfica del antes y después de la implementación del apoyo, listas de asistencia, padrón de personas beneficiadas que contenga la firma de que recibieron

el apoyo, copia de credencial de elector, CURP y comprobante de domicilio, entre otros que se establezcan el convenio respectivo.

VI. Informe (s) de los resultados obtenidos con el apoyo.

Las economías, saldos de convenios, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, se deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados a la SFIA conforme a las disposiciones normativas aplicables debiendo informar por escrito a la SDAyR.

Este método de comprobación del gasto deberá ser incorporado en los convenios respectivos.

Las personas beneficiadas o los Municipios que sean apoyados con recursos aportados por el Estado, procederán al reintegro de estos a la SFIA, así como sus respectivos rendimientos, cuando se detecte por la SDAyR o por los órganos de control, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados, o que estos no hayan sido ejercidos en el tiempo y forma pactados, debiéndose identificar los rendimientos financieros generados en la cuenta destinada al manejo de los recursos del Programa.

Resguardo de documentación comprobatoria

Artículo 27. La obtención y conservación de la documentación comprobatoria del pago a empresas o personas físicas contratadas para la ejecución de las obras, es responsabilidad del Municipio, debiendo proporcionar copia a la Dirección cuando ésta lo requiera. La Dirección es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación del Programa.

Capítulo XIV Quejas y denuncias

Quejas y denuncias

Artículo 28. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o en su caso, presentar queja o denuncia por la probable comisión de las faltas administrativas en la operación del Programa, ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

- I. Personalmente o por medio de su representante legal, quienes podrán presentar las pruebas que consideren pertinentes en la Dirección de Quejas y Denuncias y Responsabilidad Patrimonial, adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicadas en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;
- II. Por escrito, anexando las pruebas que fundamenten su queja o denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad o el lugar donde se encuentren. Este escrito deberá presentarse en oficialía de partes, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;
- III. Por vía telefónica al 01 800 470 75 00 ó 01 800 HONESTO (4663786);
- IV. Por correo electrónico en la siguiente dirección:
quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx; y
- V. Por reporte ciudadano en la siguiente dirección:
<http://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/>

Las quejas o denuncias a que se refiere este artículo, podrán presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Capítulo XV Formas de participación social

Formas de participación social

Artículo 29. Las personas beneficiadas podrán participar en la implementación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

La Dirección propiciará la participación de las personas beneficiadas en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas y de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Capítulo XVI Auditoría, control y seguimiento

Auditoría, control y seguimiento

Artículo 30. Los recursos estatales que se otorgan podrán ser revisados por la STRC, por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Contraloría Social y participación ciudadana

Artículo 31. La promoción, difusión y operación de la Contraloría Social en el presente Programa, se realizará de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y demás disposiciones aplicables en la materia.

Capítulo XVII Mecanismos de evaluación del Programa

Mecanismos de evaluación

Artículo 32. Para la evaluación que se realice al Programa, la Dirección se coordinará con la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, para integrar el Plan Anual de Evaluación, conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el 50 por ciento de los recursos financieros asignados al Programa.

Los mecanismos de evaluación del Programa considerarán análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la Matriz de Marco Lógico del Programa, la cual deberá ser revisada y actualizada por la Dirección y difundida en páginas institucionales, la cual, se adjunta a las presentes Reglas de Operación como Formato 7.

Para la evaluación del Programa, se podrá destinar hasta un máximo del 0.5% del recurso asignado al mismo.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 33. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 34. La Dirección atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones conforme al artículo 33 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales.

Padrón de personas beneficiadas

Artículo 35. La Dirección integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas del Programa en el SIAREG, y lo remitirá a la Dirección General de Información Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y demás normativa aplicable.

Capítulo XVIII Sanciones

Sanciones a los Municipios

Artículo 36. El incumplimiento de las obligaciones de los Municipios se sancionará con la suspensión de los apoyos por parte de la SDAYR, de un año y hasta por el trienio que corresponda a la Administración Municipal, según la gravedad del caso, y a juicio de SDAYR; así mismo cuando se detecte dolo o mala fe en la integración de los expedientes de las obras, aun cuando no se hubiera liberado la participación estatal, se suspenderá el trámite de apoyo, independientemente de las responsabilidades jurídicas a que haya lugar.

Capítulo XIX Responsabilidad administrativa

Responsabilidad administrativa

Artículo 37. Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, aquellos servidores públicos que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de apoyos del Programa, deberán de excusarse de intervenir por sí, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para

socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

La inobservancia de lo anterior sujetará al servidor público al procedimiento previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, a efecto de que se apliquen las sanciones correspondientes.

Capítulo XX **Disposiciones complementarias**

Publicidad informativa

Artículo 38. La publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse incluyendo la siguiente Leyenda: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».

Transparencia

Artículo 39. La Dirección deberá cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la Plataforma Estatal de Transparencia <http://transparencia.guanajuato.gob.mx>, así como en la página electrónica de la SDAYR www.sdayr.guanajuato.gob.mx.

Proceso electoral

Artículo 40. La aplicación de las presentes Reglas de Operación deberá apearse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado C, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

Transitorios

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigencia a partir del 1 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2017 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa Estatal de Bordería para el ejercicio fiscal de 2017.

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SDAYR que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Artículo Cuarto. Los formatos referidos en las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: sdayr.guanajuato.gob.mx.

Artículo Quinto. Para aquellas solicitudes que hubiesen cumplido con los requisitos dispuestos por las Reglas de Operación del Programa Estatal de Bordería para el ejercicio fiscal de 2017 que no fueron atendidas en razón de insuficiencia presupuestal, la documentación proporcionada por las personas solicitantes podrá ser considerada para efecto de la dictaminación y autorización de los apoyos relativos al presente Programa para el ejercicio fiscal de 2018.

Para el cumplimiento de lo previsto en el párrafo anterior, las personas solicitantes deberán ratificar su solicitud de apoyo y actualizar la documentación que resulte necesaria, conforme lo establezca la Secretaría.

Dado en la ciudad de Celaya, Gto., a los 18 días del mes de diciembre de 2017.



Ing. Paulo Banzelos Rosales
Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural

Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
 Dirección General de Desarrollo de Aguas Agrícolas

SOLICITUD DE APOYO

Solicito muy atentamente a la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, del Gobierno del Estado de Guanajuato, el apoyo para acciones del Programa Estatal de Bordería para el ejercicio fiscal de 2018 a través del Municipio de: _____

Datos de la unidad de producción solicitante	
Nombre(s) y Apellidos	
Domicilio:	Comunidad:
Municipio:	Teléfono:

Para lo anterior, me permito anexar la documentación que a continuación se indica:

11.1	Solicitud con datos, costo, fecha, sello y firma.	()	11.9	Identificación oficial de la persona solicitante	()
11.2	Acreditación de la propiedad	()	11.10	CURP de la persona solicitante	()
11.3	Certificado de no lesión a terceros	()	21.9.d	Foto inicial	()
11.4	Estudio socio económico	()	21.9.d	Foto final	()
11.5	Croquis de localización de la obra	()	21.9.a	Acta de Entrega – Recepción	()
11.6	Apreciación geológica	()	21.9.b	Estimación definitiva	()
11.7	Especificaciones y medidas de la obra	()	21.9.c	Bitácora	()
11.8	Presupuesto de la Obra	()	21.9.e	Copia de factura electrónica	()

El presupuesto de la acción representa una inversión total de:	\$ _____
Por lo que solicito a la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural un apoyo de hasta del ____% del costo total de los trabajos que equivale a la cantidad de:	\$ _____
Para la ejecución de los trabajos, el Municipio acuerda participar hasta con un ____%, que equivale a la cantidad de:	\$ _____
Por mi parte, con este documento me comprometo a aportar el faltante del ____%, que equivale a la cantidad de:	\$ _____

Lugar:	Fecha:
--------	--------

La unidad de producción solicitante

El Presidente Municipal

Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
Dirección General de Desarrollo de Aguas Agrícolas

**ACTA DE ACEPTACIÓN
DE UNA OBRA DE BORDERÍA COMUNITARIA**

En: la comunidad de: _____ municipio de
_____ Gto., siendo las ____ hrs. del día ____ del mes de:
_____ del año 2018, se reunieron en _____, la unidad de producción
beneficiada del Programa Estatal de Bordería, implementado por la Secretaría de Desarrollo
Agroalimentario y Rural, con sus autoridades y representantes ejidales, con objeto de tomar el acuerdo
respecto a la aceptación de la obra de _____ que beneficiará a la comunidad, en
apego a lo estipulado en el artículo 11, Fracción II, Inciso c) de las Reglas de Operación del Programa
Estatal de Bordería para el ejercicio fiscal de 2018.

Una vez puestos de acuerdo los propietarios y/o poseedores de los terrenos en los que se ejecutará la
obra, aceptan que dicha obra se ejecute en los terrenos señalados para beneficio de la comunidad, por
considerar que la construcción de esta obra es de beneficio social e interés colectivo y muy
necesaria para la comunidad, firmando de conformidad todos ellos y sellando los que son autoridad.

Como representante de la comunidad para todo lo referente a la obra se nombra _____ al c.
_____ quien firmará la documentación legal a que haya lugar de la
siguiente manera:

EL REPRESENTANTE

DOY FE:

C. PRESIDENTE MUNICIPAL

Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
Dirección General de Desarrollo de Aguas Agrícolas

Acreditación de la Propiedad

"Los Presidentes Municipales expedirán a la SDAYR, constancia en papel membretado de uso oficial que acredite la posesión del predio donde se llevará a cabo la obra por la unidad de producción beneficiada, constancia que se apegará al formato establecido y autorizado por la SDAYR."

EN PAPEL
MEMBRETADO
USO OFICIAL DEL
MUNICIPIO

Lugar y Fecha

Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
Programa Estatal de Bordería
Presente.

El que suscribe C. _____ en calidad de Presidente Municipal de _____, Gto., atendiendo lo dispuesto en el artículo 11, Fracción II, Inciso c, último párrafo, de las Reglas de Operación del Programa Estatal de Bordería para el ejercicio fiscal de 2018, hago constar que el C. _____ se encuentra en legítima posesión del predio denominado _____ de la Comunidad _____ de este Municipio, con una superficie aproximada de _____ has.

Se extiende la presente constancia a petición del interesado y exclusivamente para uso interno del Programa Estatal de Bordería para el ejercicio fiscal de 2018, operado por la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

NOMBRE, FIRMA Y SELLO

Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
Dirección General de Desarrollo de Aguas Agrícolas

CERTIFICADO DE NO LESIÓN A DERECHOS DE TERCEROS

EN PAPEL
MEMBRETADO
USO OFICIAL DEL
MUNICIPIO

Lugar y Fecha.

Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
Programa Estatal de Bordería
Presente.

El que suscribe C. _____ en calidad de Presidente Municipal de _____ Gto., certifica que de acuerdo a la inspección física realizada, se ha detectado que la obra de Bordería del C. _____ localizada en la comunidad _____ de este municipio, **No Lesiona Derechos de Terceros** ni aguas arriba ni aguas abajo del sitio donde se llevará a cabo la acción.

Se extiende la presente en apego a las Reglas de Operación del Programa Estatal de Bordería para el ejercicio fiscal de 2018, operado por la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Gobierno del Estado de Guanajuato.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

NOMBRE, FIRMA Y SELLO

Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
Dirección General de Desarrollo de Aguas Agrícolas

ESTUDIO SOCIO ECONÓMICO

OBRA DEL C. _____

COMUNIDAD. _____

MUNICIPIO. _____

1.- SEXO: HOMBRE () MUJER ()

2.- EDAD: _____

3.- R.F.C. _____

4.- NUMERO DE FAMILIAS BENEFICIADAS. _____

5.- TIPO DE TENENCIA DE LA TIERRA _____

6.- DESTINO DE LA OBRA. _____

7.- BENEFICIOS QUE SE OBTENDRÁN CON LA OBRA. _____

8.- VÍAS DE ACCESO AL SITIO DE LAS OBRA. _____

ELABORÓ EL ESTUDIO:

NOMBRE Y FIRMA _____

CARGO MUNICIPAL _____

Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
Dirección General de Desarrollo de Aguas Agrícolas

APRECIACIÓN GEOLÓGICA

OBRA DEL C. _____

COMUNIDAD _____

MUNICIPIO _____

Los materiales que se usarán en la rehabilitación, construcción y/o sobre elevación de este bordo son:

TIPO DE SUELO (S.U.C.S) _____

PERMEABILIDAD (nula, baja, media, alta) _____

TIPO DE ROCA _____

PERFIL DEL SUELO HASTA ALCANZAR BASE FIRME.

A.- TIERRA DE CULTIVO _____ m

B.- TEPETATE _____ m

C.- ROCA _____ m

Este bordo se construirá en terrenos propiedad de la persona beneficiada, el sitio propuesto es a su elección y se ejecutará con los materiales existentes ya que estos serán de préstamo lateral, estando la persona beneficiada consciente, de que en caso de filtraciones excesivas, esto no será imputable al Municipio, ni a la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, toda vez que la ubicación del bordo quedo definida por lo arriba expuesto.

ELABORÓ EL ESTUDIO:

NOMBRE Y FIRMA_____
CARGO MUNICIPAL

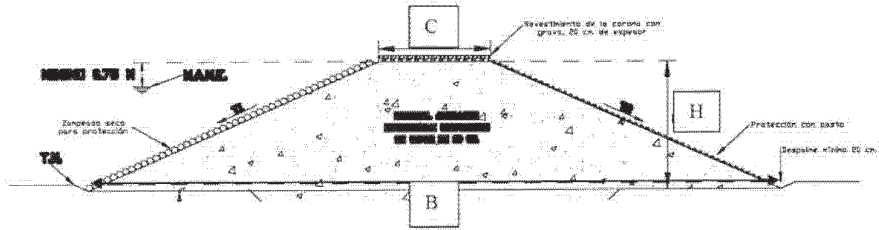
Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
Dirección General de Desarrollo de Aguas Agrícolas

ESPECIFICACIONES Y MEDIDAS

OBRA DEL C: _____

COMUNIDAD _____

MUNICIPIO _____



ANCHO DE CORONA (C): _____

ALTURA DEL BORDO AL TÉRMINO DE LA OBRA (H): _____

SOBRE ELEVACIÓN EN CASO DE REHABILITACIÓN (S): _____

ANCHO DE BASE (B): _____

LONGITUD DE LA CORTINA (L): _____

VOLUMEN DE CAPTACIÓN: _____

COORDENADAS GEOGRAFICAS

LATITUD: _____ N

LONGITUD: _____ W

A. S. N. M.: _____ M

ELABORÓ EL ESTUDIO:

NOMBRE Y FIRMA _____

CARGO MUNICIPAL _____

Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
 Dirección General de Desarrollo de Aguas Agrícolas

FICHA DE VERIFICACIÓN DE OBRA TERMINADA

Fecha:	Municipio.-	
Persona beneficiada.-	Comunidad.-	
Costo de la Obra \$	Longitud de la Cortina.-	
Familias Beneficiadas.-	Ancho de Corona.-	
Destino.-	Altura Máxima.-	
Tipo de Ganado.-	Altura Media.-	
Tipo de Obra.-	Posición del Vertedor.-	
Coordenadas Geográficas.- N.-	W.-	A.S.N.M.
Observaciones y Recomendaciones.-		

Por la SDAyR

Por el Municipio

Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
 Dirección General de Desarrollo de Aguas Agrícolas

FICHA DE VERIFICACIÓN DE OBRA TERMINADA

Fecha:-	Municipio.-
Persona beneficiada.-	Comunidad.-
Costo de la Obra \$	Longitud de la Cortina.-
Familias Beneficiadas.-	Ancho de Corona.-
Destino.-	Altura Máxima.-
Tipo de Ganado.-	Altura Media.-
Tipo de Obra.-	Posición del Vertedor.-
Coordenadas Geográficas.- N.-	W.-
	A.S.N.M.-
Observaciones y Recomendaciones.-	

Por El Municipio

Nombre, firma y cargo

NOTA: SIN VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL, QUEDA A RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO.

Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
Dirección General de Desarrollo de Aguas Agrícolas

PROGRAMA ESTATAL DE BORDERÍA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018

**CROQUIS DE LOCALIZACIÓN
DE LA OBRA DE BORDERÍA**

EN UNA HOJA DE PAPEL TAMAÑO CARTA, TRAZAR A MANO LA RUTA A SEGUIR, PARTIENDO DE UN PUNTO GEOGRÁFICO MUY CONOCIDO, REFERENCIANDO EL NORTE (COMO PUEDE SER LA CABECERA MUNICIPAL) PARA LLEGAR AL SITIO DE LA OBRA, FORMATO LIBRE.

Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
 Dirección General de Desarrollo de Aguas Agrícolas

EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA

Con nombre y datos generales del contratista (domicilio, RFC, teléfono, email.)

"LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN"

PRESUPUESTO DE OBRA

OBRA DEL C. _____

COMUNIDAD: _____

MUNICIPIO: _____

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE

TOTAL	\$
-------	----

REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA

 NOMBRE Y FIRMA

Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
Dirección General de Desarrollo de Aguas Agrícolas

REGISTRO FOTOGRÁFICO

FOTOGRAFÍA INICIAL - ANTES DE LOS TRABAJOS

OBRA DEL C. _____

COMUNIDAD: _____

MUNICIPIO: _____

IMPRIMIR, PEGAR O GRAPAR UNA
FOTOGRAFÍA DEL SITIO ANTES DE
LA OBRA

Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
Dirección General de Desarrollo de Aguas Agrícolas

REGISTRO FOTOGRÁFICO

FOTOGRAFÍA FINAL DE LOS TRABAJOS

OBRA DEL C. _____

COMUNIDAD. _____

MUNICIPIO. _____

IMPRIMIR, PEGAR O GRAPAR UNA
FOTOGRAFÍA DEL SITIO AL
CONCLUIR LA OBRA

Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
 Dirección General de Desarrollo de Aguas Agrícolas

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

APOYO DEL GOB. DEL EDO. \$ _____
 PARTICIPACIÓN MUNICIPAL \$ _____
 CON CARGO A LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN \$ _____
 COSTO FINAL DE LOS TRABAJOS \$ _____

Acta de entrega recepción que se levanta para hacer constar la entrega física de la obra de bordería ejecutada en forma tripartita con el apoyo de recursos estatales por conducto de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural a través del Programa Estatal de Bordería para el ejercicio fiscal de 2018, municipios participantes y la unidad de producción beneficiada.-----

Lugar, hora y fecha: En la comunidad de _____, municipio de _____, Gto., siendo las _____ horas del día ____ del mes de _____ del año 2018, nos reunimos los:-----

Personas que intervienen: El C. _____ en su carácter de Presidente Municipal de _____ Gto., así como el C. _____ quien acredita ser la unidad de producción beneficiada del Programa Estatal de Bordería para el ejercicio fiscal de 2018, y el C. _____ vecino de la comunidad quien asiste en calidad de testigo en este acto de entrega-recepción.-----

Autorizaciones: En apego a lo estipulado en Capítulo IX, Artículo 21, Fracción IX, inciso a) de la Reglas de Operación del Programa Estatal de Bordería para el ejercicio 2018, así como lo estipulado en el convenio de participación No. _____ de fecha _____ de 2018.

Constancia: Con la presente acta, hacemos constar la entrega de la obra, de acuerdo con el programa de ejecución propuesto por el Municipio, trabajos ejecutados por el municipio a través de la empresa _____, acciones ejecutadas a entera satisfacción, haciendo constar el apoyo otorgado por el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, correspondiente al ____% del costo de la obra y el otro ____% de común acuerdo entre el Municipio y la unidad de producción beneficiada, los montos de participación son los indicados en el encabezado de la presente acta.-----

- Aclaraciones:
- I. A la firma de este documento, se le reitera a la unidad de producción, que para la construcción de esta obra, los apoyos del Programa Estatal de Bordería para el ejercicio fiscal de 2018, se han conjuntado en forma tripartita: ____% el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, y ____% de común acuerdo entre el Municipio y la unidad de producción beneficiada.
 - II. La obra a la que se refiere la presente acta, fue construida en el lugar y con los materiales propuestos por la unidad de producción que solicitó el apoyo, basado en sus necesidades, experiencia y conocimiento del terreno, así como de acuerdo a sus alcances económicos.-----
 - III. En esta obra, la unidad de producción beneficiada conjuntamente con el Municipio participó como supervisor durante los trabajos, por lo que exime de responsabilidad a la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural por deficiencias constructivas, adquiriendo la responsabilidad de vigilar la correcta operación de la obra y darle el mantenimiento necesario a fin de alargar al máximo su vida útil.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
Dirección General de Desarrollo de Aguas Agrícolas

IV. En este acto el representante del Municipio manifiesta a la unidad de producción beneficiada, que la obra se ejecutó con la calidad y procedimientos constructivos adecuados, de presentarse fallas por vicios ocultos, el Municipio brindará una respuesta de acuerdo a sus obligaciones como ejecutora, conforme lo establecen las Reglas de Operación del Programa Estatal de Bordería para el ejercicio 2018 en su artículo 21 fracción VII.-----

Cierre del Acta No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta siendo las ____ horas del mismo día de su inicio, firmando de conformidad los que en ella intervinieron, para los fines legales a que haya lugar.-----

RECIBE DE CONFORMIDAD
UNIDAD DE PRODUCCIÓN BENEFICIADA

ENTREGA
EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

FIRMA _____

FIRMA _____

NOMBRE _____

NOMBRE _____

TESTIGOS
POR LA COMUNIDAD

FIRMA _____

NOMBRE _____

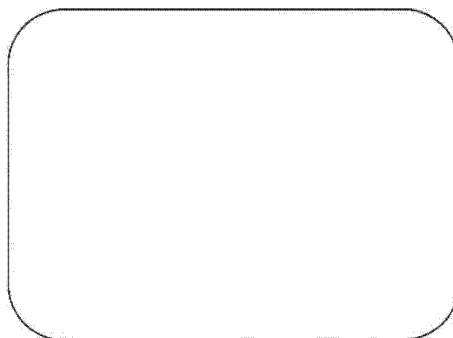
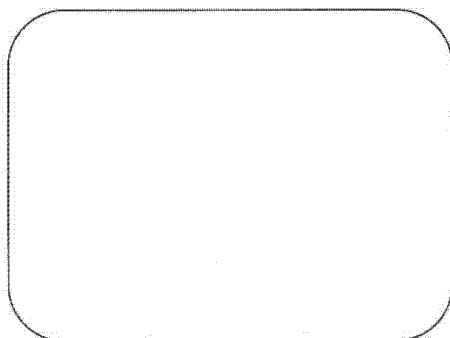
Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
Dirección General de Desarrollo de Aguas Agrícolas

IDENTIFICACIÓN OFICIAL

OBRA DEL C.- _____

COMUNIDAD.- _____

MUNICIPIO.- _____



Nota: En todo caso, la identificación deberá presentar la firma de la persona beneficiada.

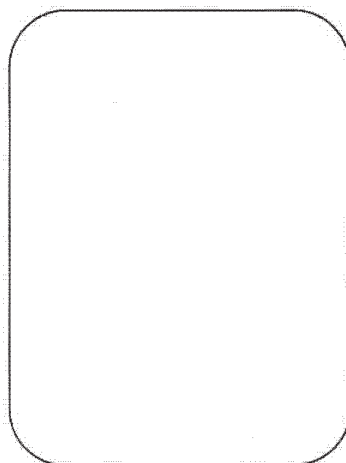
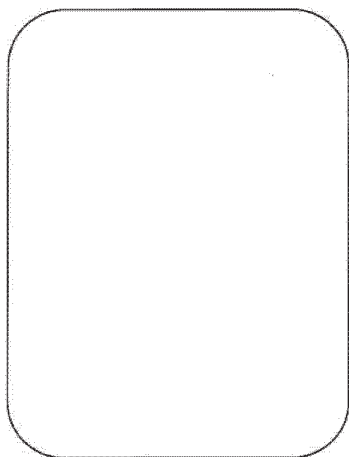
Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
Dirección General de Desarrollo de Aguas Agrícolas

CURP

OBRA DEL C.- _____

COMUNIDAD.- _____

MUNICIPIO.- _____



Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
 Dirección General de Desarrollo de Aguas Agrícolas

ESTIMACIÓN DEFINITIVA

OBRA DEL C. _____

COMUNIDAD.- _____

MUNICIPIO.- _____

CONCEPTOS FÍSICAMENTE EJECUTADOS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL

RECIBE DE CONFORMIDAD

LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN BENEFICIADA

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

ENTREGA FÍSICA

POR EL MUNICIPIO

POR LA EMPRESA EJECUTORA

FIRMA: _____

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

NOMBRE: _____

Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
 Dirección General de Desarrollo de Aguas Agrícolas

BITÁCORA

OBRA DEL C. _____

COMUNIDAD.- _____

MUNICIPIO.- _____

FECHAS DE EJECUCIÓN DE ACCIONES

CONCEPTOS DE TRABAJO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN

RECIBE DE CONFORMIDAD

LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN BENEFICIADA

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

ENTREGA FÍSICA

POR EL MUNICIPIO

POR LA EMPRESA EJECUTORA

FIRMA: _____

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

NOMBRE: _____

Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
Dirección General de Desarrollo de Aguas Agrícolas

PROGRAMA ESTATAL DE BORDERÍA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018

FACTURA

- COPIA DE LA FACTURA ELECTRONICA A NOMBRE DEL MUNICIPIO POR EL 100 % DEL COSTO DE LA OBRA.
- LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA QUE EXTIENDE LA FACTURA DEBERÁ SER LA MISMA QUE SE INDICA EN EL PRESUPUESTO Y EN EL ACTA ENTREGA RECEPCIÓN COMO CONTRATISTA.
- LA FACTURA DEBE CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES, REFIRIENDO LOS MISMOS CONCEPTOS ASENTADOS EN LA ESTIMACIÓN DEFINITIVA.
- DEBE INDICAR QUE FUE APOYADA POR GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO A TRAVES DEL PROGRAMA ESTATAL DE BORDERÍA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018 CON EL 50%, Y EL OTRO 50% ENTRE EL MUNICIPIO Y LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN BENEFICIADA.
- ESPECIFICAR QUE SE ENCUENTRA CONSIDERADA BAJO EL RÉGIMEN DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN TASA CERO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2 -A. FRACCION II INCISO a).

NOTA.- PÓNGALA EN LUGAR DE ESTE FORMATO



Manual de Procesos, Subprocesos y Procedimientos del SIMEG



Formato 7

Formato 7. Matriz de Marco Lógico

1. Datos de identificación

- a. *Dependencia o Entidad:* Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
- b. *Siglas:* SDAyR
- c. *Unidad Responsable (UR):* 0813
- d. *Problema o necesidad:* *Personas dedicadas a la producción agropecuaria, forestal y piscícola presentan insuficiente infraestructura en bordería.*
- e. *Fecha de documentación:* 06 de diciembre de 2017

2. Matriz de Marco Lógico:

Nivel	Resumen Narrativo de los Objetivos	Indicador			Medios de verificación	Supuestos
		Nombre	Método de cálculo	Frecuencia		
Fin	Contribuir a que el agua para uso agropecuario en el Estado de Guanajuato sea administrada sustentablemente.	Porcentaje del volumen de agua restituído en el año	(Volumen de agua restituído acumulado en el año/Volumen de agua restituído en el año)*100	Anual	Base de datos del Programa Estatal de Bordería. SIAREG.	Los eventos climatológicos permiten la recuperación de los mantos acuíferos.
Propósito	Unidades de producción restituyen y aprovechan las aguas superficiales para uso pecuario, forestal y piscícola	Porcentaje de incremento de volumen de agua superficial disponible para uso agropecuario en el año.	(Volumen de agua superficial disponible para uso agropecuario incrementado en el año/Volumen de agua superficial disponible para uso agropecuario programado a ser incrementado en el año)*100	Anual	Base de datos del Programa Estatal de Bordería. SIAREG.	Las condiciones de precipitación media anual en las localidades y regiones de atención del programa se dan dentro de la normalidad.
Componente 1	Obras de bordería construidas y/o rehabilitadas por el programa	Porcentaje de obras de bordería (construcción y/o rehabilitación) realizadas	(Obras de bordería realizadas en el año/Obras de bordería programadas en el año)*100	Anual	Base de datos del Programa Estatal de Bordería. SIAREG	Las condiciones ambientales permite la construcción de las obras. El presupuesto de egresos es



Manual de Procesos, Subprocesos y Procedimientos del SIMEG



<p>Actividad 1</p>	<p>Revisar, y dictaminar solicitudes</p>	<p>Porcentaje de solicitudes dictaminadas en el año.</p>	<p>{ Número de solicitudes dictaminadas en el año/ Número de solicitudes recibidas en el año}*100</p>	<p>Anual</p>	<p>Base de datos del Programa Estatal de Bordería. SIAREG</p>	<p>suficiente, priorización de las obras. Las unidades de producción agroalimentarias presentan solicitudes de apoyo para realizar obras de bordería.</p>
<p>Actividad 2</p>	<p>Autorización de solicitudes de apoyo</p>	<p>Porcentaje de solicitudes autorizadas en el año.</p>	<p>{Número de solicitudes autorizadas en el año/Solicitudes dictaminadas en el año}*100</p>	<p>Anual</p>	<p>Base de datos del Programa Estatal de Bordería. SIAREG</p>	<p>Las unidades de producción agroalimentarias presentan solicitudes de apoyo para realizar obras de bordería.</p>
<p>Actividad 3</p>	<p>Elaboración de convenios y contratación de las obras</p>	<p>Porcentaje de obras de bordería contratadas en el año.</p>	<p>{Número de obras de bordería contratadas en el año/ Número de obras de bordería autorizadas en el año}*100</p>	<p>Anual</p>	<p>Base de datos del Programa Estatal de Bordería. SIAREG</p>	<p>Las unidades de producción agroalimentarias presentan solicitudes de apoyo para realizar obras de bordería.</p>
<p>Actividad 4</p>	<p>Supervisión de la realización de las obras contratadas</p>	<p>Porcentaje de obras de bordería supervisadas en el año.</p>	<p>{Número de obras de bordería supervisadas en el año/ Número de obras de bordería autorizadas en el año}*100</p>	<p>Anual</p>	<p>Base de datos del Programa Estatal de Bordería. SIAREG</p>	<p>Las unidades de producción agroalimentarias presentan solicitudes de apoyo para realizar obras de bordería.</p>
<p>Actividad 5</p>	<p>Pago de las obras realizadas con apoyo del programa</p>	<p>Porcentaje de obras de bordería pagadas por el programa en el año.</p>	<p>{Número de obras de bordería pagadas por el programa en el año/ Número de obras de bordería contratadas en el año}*100</p>	<p>Anual</p>	<p>Base de datos del Programa Estatal de Bordería. SIAREG</p>	<p>Las unidades de producción agroalimentarias presentan solicitudes de apoyo para realizar obras de bordería.</p>

Instrucciones de llenado



Manual de Procesos, Subprocesos y
Procedimientos del SIMEG



1. Datos de identificación.

- a. **Dependencia o Entidad:** Nombre de la Dependencia o Entidad estatal responsable del llenado del formato.
- b. **Siglas:** Acrónimo del nombre de la dependencia o entidad de la opción anterior.
- c. **Unidad Responsable (UR):** Clave y descripción de la Unidad Responsable (UR) del llenado de este *Formato 7*.
- d. **Problema o necesidad:** Llenar con el campo 3. Problema o necesidad del formato 3. Identificación del problema público.
- e. **Fecha de documentación:** Fecha de llenado del formato 7.

2. Matriz de Marco Lógico: Estructurar el resumen de un programa en una estructura de matriz de cuatro filas por cuatro columnas:

- a. **Fin:** Establecer el objetivo de desarrollo u objetivos estratégicos de a los que el programa busca contribuir para su solución en el mediano o largo plazo.
- b. **Propósito:** Es el cambio esperado en la población objetivo como el resultado de recibir los bienes o servicios que produce el programa.
- c. **Componentes:** Son los bienes y servicios que deberán de ser producidos o entregados por medio del programa a la población objetivo para cumplir con el propósito.
- d. **Actividades:** Son las principales acciones que se deben de realizar para producir o entregar los componentes.
- e. **Resumen narrativo de los objetivos:** Describir los cuatro niveles de objetivo, los cuales han de presentarse en un lenguaje comprensible para todo tipo de público con la finalidad de facilitar la comunicación entre técnicos y actores sociales.
- f. **Indicador:** Es la herramienta cuantitativa o cualitativa que permite mostrar indicios o señales de las situaciones descritas en el resumen narrativo de los objetivos.
 - i. **Nombre:** Redactar el nombre del indicador de manera clara y relacionado con el objetivo de la medición.
 - ii. **Método de cálculo:** Especificar la expresión matemática definida de manera adecuada y de fácil comprensión, es decir, dejando claras las variables que se utilizarán.
 - iii. **Frecuencia:** Establecer la frecuencia de medición del indicador considerando la disponibilidad de la información de los datos de las variables que conforman el indicador y las necesidades de información por parte del programa.
- g. **Medios de verificación:** Determinar las fuentes de información en las que está disponible la información necesaria y suficiente para construir y calcular el indicador señalado.



Manual de Procesos, Subprocesos y
Procedimientos del SIMEG



- h. **Supuestos:** Describir como las condiciones externas a la ejecución del programa deben cumplirse para alcanzar los objetivos planteados en el resumen narrativo de la Matriz de Marco Lógico.